

Fundación Chaminade  
Colegio Parroquial San Miguel  
Departamento de Historia

## SOLUCIONARIO GUÍA DE APRENDIZAJE N°2

### 4° medio B

#### Historia, Geografía y Ciencias Sociales El pluralismo doctrinario: límites y problemáticas

Estudiante: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_

UNIDAD N°1	El Estado de derecho en Chile
OBJETIVOS DE APRENDIZAJES	Caracterizar y evalúan cómo la constitución política organiza el Estado. Reflexionar en torno a problemáticas sociales y políticas, abordadas en los temas del nivel.

#### A considerar:

- I. Las respuestas de este solucionario buscan que tú corrijas los resultados de tu Guía de Aprendizaje.
- II. Algunas preguntas son de carácter “abierto”, por ende, tienden a tener más de una respuesta correcta. Frente a esto, ten en cuenta que las respuestas que elaboraste no deben ser necesariamente idénticas a lo expuesto en este solucionario, pero sí acercarse de manera global a sus ideas.
- III. Cada pregunta tendrá un puntaje asignado. Al leer tu respuesta deberás asignar el puntaje que, a tu juicio, corresponda. Recuerda que para evidenciar tus logros en los objetivos de aprendizaje deber ser lo más honesto/a y autónomo/a posible.
- IV. Al finalizar la revisión, puedes contar tu puntaje y obtendrás el nivel de logro alcanzado. Recuerda escribir los resultados obtenidos en el cuaderno.

TEMA DEL TRABAJO	El pluralismo doctrinario: límites y problemáticas.
------------------	---

#### INTRODUCCIÓN

La libertad de expresión, opinión, credo, entre otras libertades demandadas por los seres humanos, no es un asunto nuevo. Ya en el siglo XVIII Voltaire señalaba:

*«No estoy de acuerdo con lo que dices, pero defenderé con mi vida tu derecho a expresarlo»*

No obstante, la experiencia política de la historia reciente nos exige debatir e indagar en las aplicaciones prácticas, los límites y los desafíos de estos preceptos; es decir, cuestionar y problematizar sus definiciones.

Libertad de expresión, credo o pensamiento... ¿existen límites para tal libertad? Y si existieran ¿qué determina dichos límites? ¿la moral, la educación, el criterio?



## El Sí de la Familia Marianista



«Tenemos gente que llega al país que ustedes no creerían lo malos que son. Estas no son personas, son animales, pero los estamos sacando del país a un ritmo nunca visto»

Donal Trump, 2018.



«Este año debemos centrarnos en la producción masiva de ojivas nucleares y misiles balísticos (...) siempre hay un botón nuclear en mi escritorio, esto es una realidad, no una amenaza»

Kim Jong-Un, 2018



### DESARROLLO

#### I. Marco conceptual

En las democracias actuales existe un principio esencial para comprender la *libertad* en el campo política, hacemos referencia al concepto de **pluralismo doctrinario**. Definamos:

##### **Pluralismo**

«Sistema en el cual se acepta, tolera y reconoce la variedad de ideologías, posiciones, pensamientos, tendencias o creencias dentro de una sociedad»

##### **Doctrina**

«Conjunto de concepciones acerca del ser humano, la sociedad, el Estado y las relaciones existentes entre ellos que se producen en la vida política»

- a) Construye una definición a partir de ambos conceptos sobre lo que entiendes por pluralismo doctrinario (2 puntos):

La definición debe incluir elementos de ambos conceptos.

Ejemplo: Es un principio que reconoce, acepta y tolera la diversidad de concepciones o ideologías políticas en la sociedad.

## II. Contextualización: la experiencia chilena

Si analizamos la experiencia chilena, nos daremos cuenta que la Constitución vigente garantiza el pluralismo político. No obstante, ¿qué señala acerca de este?

«La libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos» Art.19.

Si bien esta libertad se aplica como libertad religiosa, se extiende a todas las creencias, incluyendo dentro de ellas a las **doctrinas políticas**.

«La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio» Art.19.

En este artículo también se establece el derecho de fundar, editar y mantener diarios, revistas y periódicos.

A partir de los que hemos revisado (principios, definiciones y normas jurídicas) podemos reconocer que en la Constitución chilena se incluye el precepto de pluralismo doctrinario. Sin embargo, no queda aún resolver el siguiente cuestionamiento... ¿dónde está el límite? ¿cuándo la libertad de expresión, creencia o doctrina cae en la inconstitucionalidad?

## III. Limitaciones al pluralismo

En la constitución se establece, en primer lugar, una **limitación general**:

Siempre y cuando «no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público» Art.19.

- a) ¿Cuál es el principal problema de que el límite esté puesto en *la moral y la buenas costumbres*? Explique y comente su postura. (3 puntos)

Pregunta de carácter abierto, pueden existir diferentes respuestas.

Ejemplo: *Yo considero que el principal problema es que la moral o las buenas costumbres están definidas según un poder hegemónico y una cultura en particular. Por ejemplo, es muy distinta la moral cristiana que la moral islámica. Por lo tanto, yo creo que es sumamente amplio, interpretativo y con poca claridad la imposición de dicha limitación.*

- b) ¿Cómo crees que es definido y entendido por los ciudadanos hoy en día el *orden público*? Explique y comente su postura. (3 puntos)

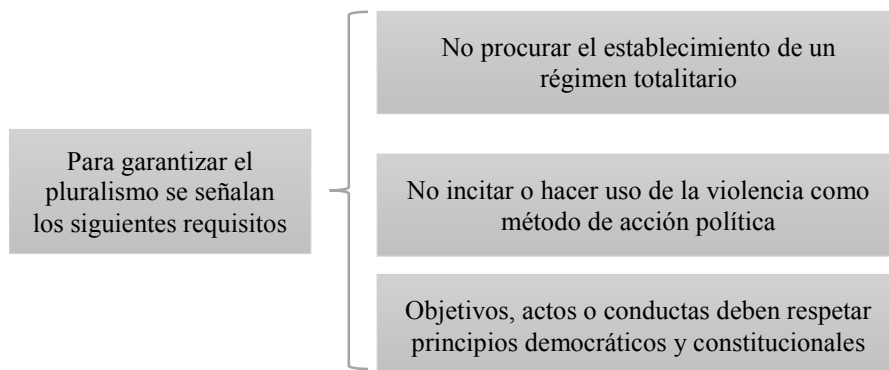
Pregunta de carácter abierto, pueden existir diferentes respuestas.

Ejemplo: *Creo que el orden público en nuestra sociedad es entendido como el respeto a la propiedad privada. En lo personal considero que la noción que tenemos de lo "público" se ha ido perdiendo debido a nuestro sistema socio-económico.*

En segundo lugar, la constitución establece también **Limitaciones específicas**:

*«Son inconstitucionales los partidos, movimientos u otras formas de organización cuyos objetivos, actos o conductas no respeten los principios básicos del régimen democrático y constitucional, procuren el establecimiento de un sistema totalitario, como asimismo aquellos que hagan uso de la violencia, propugnen o inciten a ella como método de acción política. Corresponderá al Tribunal Constitucional declarar esta inconstitucionalidad»*

En otras palabras:



### CIERRE

En el último tiempo hemos experimentado un fenómeno social que ha generado el incremento de la polarización política en nuestra sociedad. Existen diversos puntos de vista sobre los factores, responsables, consecuencias y soluciones de las problemáticas surgidas a partir del “estadillo social”.

No obstante, en este pluralismo político que vivimos en la actualidad **¿Crees que existen individuos, grupos, movimiento u organizaciones que han cruzado los “límites” establecidos en los preceptos de la constitucionalidad chilena?** Explica y justifica tu postura. Recuerda utilizar los conceptos y contenidos trabajados en la presente guía (6 puntos).

Pregunta de carácter abierto, pueden existir diferentes respuestas.  
La idea es que en tu respuesta no solamente menciones (2 puntos) algún individuo, grupo, movimiento u organización política que consideres que haya traspasado los límites del pluralismo político (a partir de lo establecido en la Constitución chilena), sino también que expliques la forma (2 puntos) y entregues los argumentos que a tu juicio (2 puntos) sirven para considerarlo una acción inconstitucional.

Puntaje total: 14 puntos.

Puntaje	Nivel de desempeño	Sigla
1 a 5	Por lograr	P/L
6 a 8	Logrado de manera suficiente	L/S
9 a 11	Logrado de buena manera	L/B
12 a 14	Logrado en forma destacada	L/D

Recuerda registrar en tu cuaderno tu puntaje obtenido y la sigla correspondiente.